

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N°00226 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

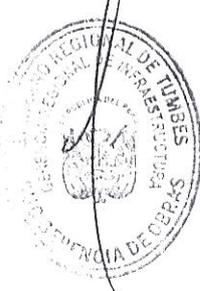
Tumbes, 20 JUN 2023

VISTO:

Oficio N° 00237-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR., de fecha de recepción 03 de mayo del 2023, Carta N° 002-2023-CONSORCIO JAEN/RC., recepcionada el 02 de junio del 2023, Proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 05 de junio del 2023, Informe N° 1090-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 08 de junio del 2023, Memorando N° 1910-2023/GOB. REG.TUMBES-GGR-GRI-GR., recepcionada el 09 de junio del 2023, Oficio N°059-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., recepcionada el 09 de junio del 2023, Memorando N° 037-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, recepcionada el 09 de junio del 2023, Carta N° 076-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-JOGF., de fecha 13 de junio del 2023, Informe N° 059-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ., de fecha 13 de junio del 2023, Informe N° 362-2023/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 13 de junio del 2023, Proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 13 de junio del 2023, Informe N° 1152-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 15 de junio del 2023, Proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 15 de junio del 2023, Oficio N°060-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., recepcionada el 15 de junio del 2023, Memorando N° 038-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., recepcionada el 15 de junio del 2023, Carta N° 077-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-JOGF., de fecha 16 de junio del 2023, Informe N° 060-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ., de fecha 16 de junio del 2023, Informe N° 367-2023/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 19 de junio del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2021/GRT-CS-1(Primera Convocatoria), se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 005-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR con fecha 02 de julio del 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, con RUC N° 20484003883, a quien en adelante se le denominara "**LA ENTIDAD**", con domicilio legal en Av. La Marina N° 200- Tumbes representada por su Gerente Regional de Infraestructura Ing. Civil **FRANZ JAMES JARA VERA**, identificado con **DNI N° 19239134** y de la otra parte **CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ (Conformado por las empresas J&J ALEMAN CONSTRUCTORES S.R.L, con RUC N° 20409211411, con 20% de participaciones; GRUCONS J&M**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

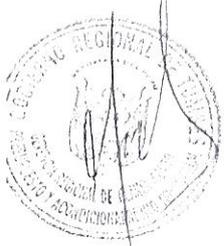
**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 000226 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

Tumbes, 20 JUN 2023

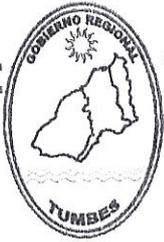
CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, con RUC N° 20529698918, con 60% de participaciones; e, INGENIERUA E INVERSIONES DEL NORTE E.I.R.L, con RUC N° 20600983025, con 20% de participaciones, siendo el OPERADOR TRIBUTARIO J&J ALEMAN CONSTRUCTORES S.R.L, con RUC N° 20409211411), con domicilio legal en JR FILIPINAS N° 312 (FRENTE AL CENTRO DE AVIVAMIENTO TABERNACULO DE FE), debidamente representado por su representante común JUAN DUHAMEL ALEMAN CORONEL con DNI 00239660. a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" para la Ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES", por un monto Contratado de S/ 3'870,148.12 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 12/100 SOLES), con un plazo de Ejecución de DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS CALENDARIOS.

Que, mediante R.G.R N° 000307-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., de fecha 16 de diciembre del 2022, se resuelve RECONFORMAR, el Comité de Recepción de la Obra denominada "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES", integrado por los siguientes profesionales, Ing. JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO –presidente, Ing. JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS - Miembro, Ing. SANTOS HUMBERTO MARCHAN MEDINA – Miembro y el Arq. JOSE EDUARDO PALACIOS PANTA-Asesor Técnico, quienes se encargarán de verificar junto con el Contratista el fiel cumplimiento de la ejecución de Obra.

Que, mediante Acta de Observaciones de Recepción de Obra., de fecha 16 de enero del 2023, los integrantes del Comité de Recepción de la Obra: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES", integraco por los siguientes profesionales, Ing. JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO – presidente, Ing. JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS - Miembro, Ing. SANTOS HUMBERTO MARCHAN MEDINA – Miembro y el Arq. JOSE EDUARDO PALACIOS PANTA-Asesor Técnico, luego de haber realizado el



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

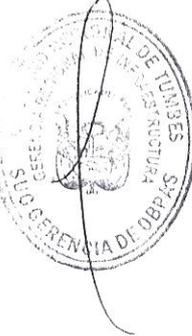
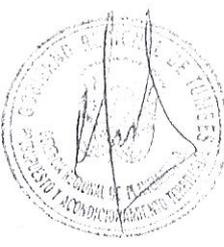
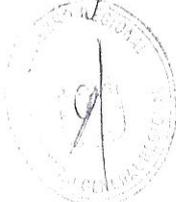
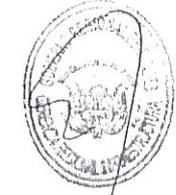
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
Nº 000226 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 20 JUN 2023

recorrido en todo el lugar de la obra, adjuntan las observaciones correspondientes para el levantamiento, en virtud al D.S N° 148-2019-PCM que modifica el Reglamento del Procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios, aprobado por D.S N° 071-2018-PCM, establecido en el artículo 93°. Recepción de la Obra y plazos, del numeral 93.7. Dice a la letra: **"De existir observaciones, estas se consignan en una Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la Obra. El contratista dispone de un (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra, para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego..."**, siendo estas prestaciones a ejecutar adecuadamente, lo que no dan derecho a pago de otros conceptos, ni aplicación de penalidades, en dicho periodo.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra., de fecha 21 de febrero del 2023, los integrantes del Comité de Recepción de la Obra: **"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES"**, integrado por los siguientes profesionales, Ing. JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO –presidente, Ing. JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS - Miembro, Ing. SANTOS HUMBERTO MARCHAN MEDINA – Miembro y el Arq. JOSE EDUARDO PALACIOS PANTA-Asesor Técnico y los señores Ing. LUIS FRANCISCO HIDALGO ROMERO-Residente, y el Sr. JUAN DUHAMEL ALEMAN CORONEL Representante Común de la empresa **CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ**, luego de haber realizado el recorrido en todo el lugar de la obra, así como la verificación de funcionalidad u operatividad de la Infraestructura culminada, instalaciones y Equipos, dentro de las metas previstas de la obra , se verifico que la obra se ejecutó de conformidad, por lo que se recepciona en virtud al D.S N° 148-2019-PCM que modifica el Reglamento del Procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios, aprobado por D.S N° 071-2018-PCM, establecido en el Artículo N° 93, del numeral 93.9, luego del levantamiento respectivos de las observaciones, y en señal de conformidad se firma el acta de Recepción.

Que, mediante Oficio N° 00237-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR., de fecha de recepción 03 de mayo del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, Notifica al Sr. Jhen Deylin García Chávez Representante Común de la empresa Supervisora **CONSORCIO JAEN**, para que proceda en alcanzar en un plazo de 15 días calendarios la liquidación



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N°000226 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

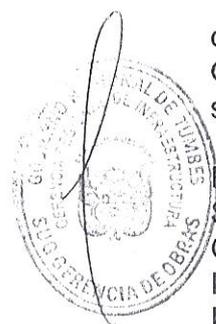
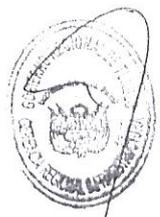
Tumbes, 20 JUN 2023

Técnica- Financiera de la obra "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES" en cumplimiento a sus funciones establecidas en el contrato para la Supervisión de Obra N°004-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), así como lo establecido en el artículo 94° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el D.S N° 071-2018-PCM, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y modificado mediante DECRETO SUPREMO N° 148-2019-PCM.

Que, mediante Carta N° 002-2023-CONSORCIO JAEN/RC., recepcionada el 02 de junio del 2023, el representante Común de la empresa contratista **CONSORCIO JAEN, Sr. Jhen D. García Chávez** alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la Liquidación de Obra: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES", determinando un saldo a favor del Contratista por el importe de **S/ 191,317.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 SOLES)**.

Que, mediante Proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 05 de junio del 2023, se deriva a la Subgerencia de Obras la carta presentada por la empresa supervisora **CONSORCIO JAEN**, para su revisión.

Que, mediante Informe N° 1090-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 08 de junio del 2023, el Subgerente de Obras, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la Conformidad de Informe Técnico de Liquidación de la Obra "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES", determinando como Costo Total de obra por el importe de **S/ 3'993,122.97 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIDOS CON 97/100 SOLES)**, un Saldo total a cargo del contratista ascendente a **S/ 93,297.87 (NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 87/100 SOLES)**, por la aplicación de otras penalidades por el importe



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
Nº 000226 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

Tumbes, 20 JUN 2023

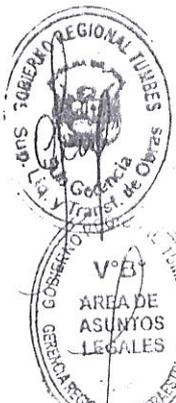
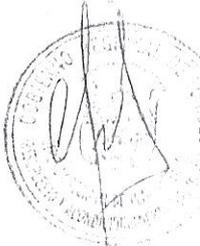
de -S/ 207,011.07 (DOSCIENTOS SIETE MIL ONCE CON 07/100 SOLES), y elaboración de liquidación por el importe de -S/ 10,000.03 (DIEZ MIL CON 03/100 SOLES).

Que, mediante Memorando N° 1910-2023/GOB. REG.TUMBES-GGR-GRI-GR., recepcionada el 09 de junio del 2023, a Gerencia Regional de Infraestructura Dispone a la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de obras proceda a practicar la Liquidación Financiera de la Obra "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES", para posteriormente notificar al contratista vía acto resolutive, cuyo plazo se cumpliría el 21 de junio del 2023.

Que, mediante Oficio N°059-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., recepcionada el 09 de junio del 2023, la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras Dispone al Ing. Civil José Olegario García Flores, proceder a revisar la Liquidación de la Obra "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES".

Que, mediante Memorando N° 037-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., recepcionada el 09 de junio del 2023, la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras Dispone al CPC Edson Junior Armanza Chinguel, proceder a realizar la Liquidación Financiera de la Obra "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES", en conformidad a la Directiva N° 008-2019GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

Que, mediante Carta N° 076-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-JOGF., de fecha 13 de junio del 2023, el Ing. Civil José Olegario García Flores, alcanza a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras el informe respecto a la revisión de la documentación de la Liquidación técnica de la obra "REHABILITACIÓN DEL



V.B.  
ÁREA DE ASUNTOS LEGALES

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

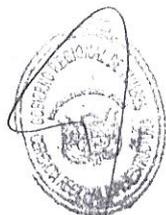
**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
Nº.000226-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

Tumbes, 20 JUN 2023

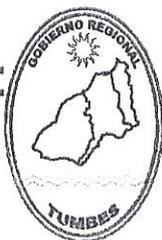
SERVICIO EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES", practicada por la Sub Gerencia de Obras, manifestando que ha sido revisada de **FORMA, MAS NO DE FONDO** y recomienda devolver toda la documentación alcanzada en la Liquidación Técnica por parte de la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, para que incluya todo el acervo documentario faltante, por ser de carácter relevante para proceder con los trámites correspondientes.

Que, mediante Informe Nº 059-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ., de fecha 13 de junio del 2023, el CPC Edson Junior Armanza Chinguel, alcanza a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras la Liquidación Financiera del Contrato de la Obra "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES", Precisando que se ha cancelado a la Empresa Contratista **CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ** a través de su Operador Tributario **J&J ALEMAN CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, el importe ascendente a **S/ 3'869,409.74 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 74/100 SOLES)**, que representa lo pagado durante el año 2021 y 2022 en conformidad a los reportes de contabilidad.

Que mediante, Informe Nº 362-2023/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 13 de junio del 2023, el Sub Gerente de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras alcanza al Gerente Regional de Infraestructura, las observaciones realizadas por profesionales de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de obras en relación a la liquidación de la obra: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES", para que se realicen las acciones urgentes y correctivas en aras de salvaguardar los intereses del estado, todo ello con el objetivo de uniformizar la elaboración, presentación y aprobación de la liquidación del contrato de obra en virtud a lo dispuesto en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios , específicamente en el artículo 94, numeral 94.1 que señala "...En



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N°000226 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

Tumbes, 20 JUN 2023

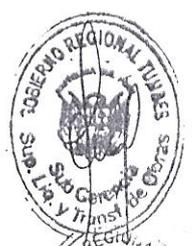
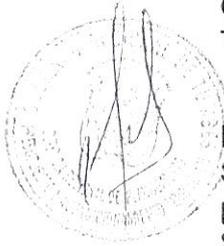
caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes...". Finalmente, precisa que ya se ha elaborado la liquidación financiera, la misma que se adjunta al presente informe, pero no se proyecta el Acto Resolutivo de Liquidación Técnica Financiera Final de Obra, ya que existen inconsistencias en la liquidación técnica practicada por la sub gerencia de obras, que no permiten determinar el costo real y saldo a favor o en contra de contratista.

Que, mediante Proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 13 de junio del 2023, se deriva a la Sub Gerencia de Obras el Informe alcanzado por la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, para su atención.

Que, mediante Informe N° 1152-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 15 de junio del 2023, el Subgerente de Obras, reitera a la Gerencia Regional de Infraestructura el trámite para aprobación de liquidación final de la Obra "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES", reafirmando en los cálculos detallados en el informe N° 1090-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI.SGO-SG, alcanzado el sustento a lo solicitado por la Sub Gerencia de Supervisión. Liquidación y Transferencia de Obras.

Que, mediante Proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 15 de junio del 2023, se deriva a la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, el Informe alcanzado por la Sub Gerencia de Obras, para su atención.

Que, mediante Oficio N°060-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., recepcionada el 15 de junio del 2023, la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras Dispone al Ing. Civil José Olegario García Flores, proceder a revisar la Subsanción de las observaciones de la Liquidación de la Obra "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES", otorgando un



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
Nº 000226-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

Tumbes, 20 JUN 2023

plazo de 03 días a partir de la recepción del presente, el mismo que se cumple el día 19 de junio del 2023.

Que, mediante Memorando Nº 038-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., recepcionada el 15 de junio del 2023, la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras Dispone al CPC Edson Junior Armanza Chinguel, reiterar la Liquidación Financiera de la Obra **"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES"**, en conformidad a la Directiva Nº 008-2019GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes, otorgando un plazo de 03 días a partir de la recepción del presente, el mismo que se cumple el día 19 de junio del 2023.

Que, mediante Carta Nº 077-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-JOGF., de fecha 16 de junio del 2023, el Ing. Civil José Olegario García Flores, alcanza a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras el informe respecto a la Absolución de Observaciones de la Liquidación técnica de la obra **"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES"**, practicada por la Sub Gerencia de Obras, concluye que de las observaciones planteadas, 05 están parcialmente subsanadas, 03 como subsanadas y 01 como no subsanada. Finalmente, el referido profesional precisa que la Liquidación Técnica ha sido revisada de **FORMA, MAS NO DE FONDO**

Que, mediante Informe Nº 060-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ., de fecha 16 de junio del 2023, el CPC Edson Junior Armanza Chinguel, alcanza a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras la Ratificación de Liquidación Financiera del Contrato de la Obra **"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES"**, alcanzada mediante Informe Nº 059-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ., de fecha 13 de junio del 2023.



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000226 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

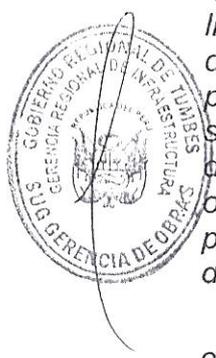
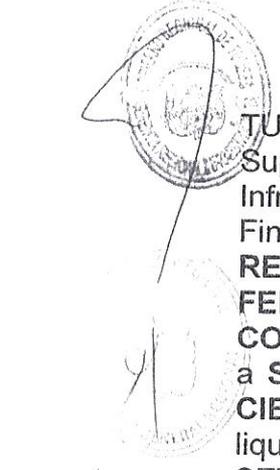
Tumbes, 20 JUN 2023

Que mediante, Informe N° 367-2023/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 19 de junio del 2023, el Sub Gerente de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras remite al Gerente Regional de Infraestructura, el Proyecto de Resolución de la Liquidación Técnica Financiera Final de la Obra: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES", con un costo total de Obra ascendente a S/ 3'993,122.97 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIDOS CON 97/100 SOLES), un Saldo a favor de contratista por liquidación final ascendente a S/ 123,713.23 (CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS TRECE CON 23/100 SOLES), y la aplicación de Otras penalidades de conformidad al contrato y elaboración de liquidación de obra por el importe ascendente a -S/ 217,011.10 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL ONCE CON 10/100 SOLES), determinado un saldo neto de liquidación en contra del contratista por el monto de -S/ 93,297.87 (NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 87/100 SOLES).

Que, el Artículo 94° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, señala claramente lo siguiente: El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.





# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 000226 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 20 JUN 2023

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley de Contrataciones, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considere consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas...

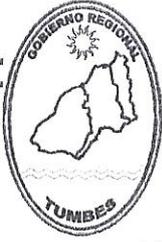
Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0182-2022/GOB. REG. TUMBES-GR, del 21.06.22, que aprueba la Directiva Nº 003-2022GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura.....

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR**, la Liquidación Técnica Financiera Final de la Obra: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES", ejecutada por la Empresa Contratista CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ, con un Costo Total de Obra ascendente a S/ 3'993,122.97 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIDOS CON 97/100 SOLES), un Saldo a favor de contratista por liquidación final ascendente a S/ 123,713.23 (CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS TRECE CON 23/100 SOLES), y la aplicación de Otras penalidades de conformidad al contrato y elaboración de liquidación de obra por el importe ascendente a -S/ 217,011.10 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL ONCE CON 10/100 SOLES), debidamente sustentada con los cálculos detallados, consignada en el informe conformidad técnica a través del Informe Nº 1090-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
Nº 00226 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

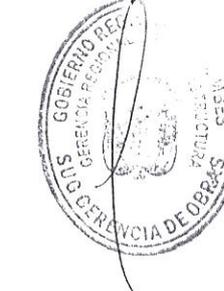
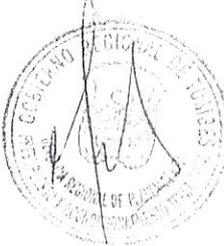
Tumbes, 20 JUN 2023

**ARTÍCULO SEGUNDO.** -APROBAR, la Liquidación Técnica de la Obra: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES", practicada por la Sub Gerencia de Obras a través del Informe N° 1090-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.

**ARTÍCULO TERCERO.** -APROBAR, la Liquidación Financiera de la Obra: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES", practicada por la Sub Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras a través del Informe N° 367-2023/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG.

**ARTÍCULO CUARTO-** SOLICITAR, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 123,713.23 (CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS TRECE CON 23/100 SOLES), en coordinación con la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, todo ello para cumplir con el pago total del saldo de Liquidación final de obra aprobado mediante el presente acto resolutivo.

**ARTICULO QUINTO.-** AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración COMPROMETER a favor de la Empresa Contratista CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ, el Saldo a favor por concepto de liquidación final ascendente a S/ 123,713.23 (CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS TRECE CON 23/100 SOLES), correspondiente a la Liquidación Técnica Financiera Final del Contrato de Obra N° 005-2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la Obra: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES", el mismo que servirá para proceder con el descuento de otras penalidades, y elaboración de Liquidación de Obra, hasta por el importe de S/ 123,713.23 (CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS TRECE CON 23/100 SOLES), quedando un saldo por recuperar de S/93,297.87 (NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 87/100 SOLES) conforme al ANEXO N° 02, de la



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**  
**Nº 000226 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

Tumbes, 20 JUN 2023

presente Resolución. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

**ARTICULO SEXTO.-** AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, **EJECUTAR LA CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO Nº 3002021019363-5** emitida por AVLA PERU POR CONCEPTO DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, del Contrato de Ejecución de Obra Nº 005-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES ", ascendente a S/ 387,014.81 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CATORCE CON 81/100 SOLES), la misma que se encuentran en custodia de la oficina Regional de Administración específicamente en la Oficina de Tesorería; para cubrir el cobro del saldo de otras penalidades y elaboración de liquidación de obra, que no se alcanzó a cubrir de conformidad al Artículo Quinto de la presente Resolución, hasta por el importe de S/93,297.87 (NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 87/100 SOLES), y se devuelve el saldo de dicha fianza, siempre que la liquidación quece firmemente consentida y no existan controversias por resolver y que la empresa contratista no haya realizado el pago por otros medios (Cheque de Gerencia, Transferencia Bancarias entres otros medios que acrediten el cobro del saldo a cargo), el que debe realizarse dentro de los plazo de ley. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

**ARTICULO SEPTIMO. -** AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, **DEVOLVER LA CARTA FIANZA Nº 3002021019437-3**, emitida por AVLA PERÚ POR CONCEPTO DEL 20% DE ADELANTO DE MATERIALES, así como sus renovaciones del Contrato de Ejecución de Obra Nº 005-2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, a favor de la Empresa Contratista **CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ** por el importe ascendente a S/ 774,029.62 (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTINUEVE CON 62/100 SOLES). Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración **ABONAR** a las arcas de la sede central del Gobierno Regional de Tumbes el importe de -S/ 217,011.10 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL ONCE CON 10/100 SOLES), por concepto de Otras Penalidades y





# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 0002262023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 20 JUN 2023

elaboración de Liquidación de obra, de conformidad al artículo Primero, Quinto y Sexto de la presente resolución, siempre que la liquidación quede firmemente consentida y no existan controversias por resolver. **Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.**

**ARTICULO NOVENO.-** La Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de obras, La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, deslinda todo tipo de responsabilidad Administrativa, Civil y/o Penal, correspondiente a los cálculos de las liquidaciones técnicas alcanzadas por la Subgerencia de Obras. toda vez que corresponde a esta subgerencia liquidar las obras de acuerdo a las metas realmente ejecutadas; así como, toda aprobación de adicionales y/c deductivos de obras, ampliaciones de plazo, aprobación de mayores gastos generales, Penalidades y modificaciones de expedientes técnicos, ya que es de su entera responsabilidad según el ROF, la misma que debe estar debidamente sustentada para su aprobación, en virtud a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO DECIMO. CONSECUENTEMENTE,** los procedimientos o actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución de la obra son de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura (Subgerencia de Obras), conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0182-2022/GOB. REG. TUMBES-GR, del 21.06.22, que aprueba la Directiva N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura.

**Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la Unidad Ejecutora.**

**ARTICULO UNDECIMO. - NOTIFICAR,** la presente resolución a la empresa contratista **CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ (Jr. Filipinas N° 312 (Frente al Centro de Avivamiento Tabernáculo de Fe), del Distrito, Provincia y Región Tumbes y Correo Electrónico [jyj\\_constructores\\_srl@hotmail.com](mailto:jyj_constructores_srl@hotmail.com))** Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Secretaría General Regional y demás Áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

13



*[Handwritten signature and official stamp]*

# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000226 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 20 JUN 2023

ANEXO N° 01

### CUADRO DE PAGOS EFECTUADOS

OBRA

"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CAÑOS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES"

CONTRATISTA  
CONTRATO

: CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ (Conformado por J & J ALEMAN CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y GRUCONS J&M CONTRATISTAS GENERALES SAC, y INGENIERIA E INVERSIONES DEL NORTE E 005-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.

FECHA	C/P N°	CONCEPTO	VALORIZACIONES					MONTO BRUTO VALORIZADO	AMORTIZACIONES		RETENCIO Y OTROS	TOTAL AMOR-RE-DESC.	LIQUIDO PAGADO	
			CONTRATO PRINCIPAL	REAJUSTES Y DEDUCCIONES	IGV. VAL.	IGV. EFECT.	IGV. MAT.		EFFECTIVO	MATERIAL			EFFECTIVO	IGV
30/09/2021	1307	VALORIZACION N°01	536,638.76	0.00	3,091.12	0.00	0.00	3,091.12	0.00	0.00	0.00	0.00	17,172.88	3,091.12
30/09/2021	1308		0.00	0.00	47,288.14	0.00	19,316.63	603,143.52	0.00	107,314.62	0.00	107,314.62	262,711.86	65,604.77
30/09/2021	1309		0.00	0.00	26,899.09	0.00	0.00	26,899.09	0.00	0.00	0.00	0.00	149,439.39	26,899.09
27/10/2021	1390	VALORIZACION N°02	337,310.09	0.00	1,942.93	0.00	12,143.16	351,396.18	0.00	67,462.02	0.00	67,462.02	10,794.07	14,086.10
27/10/2021	1391		0.00	0.00	46,629.72	0.00	0.00	46,629.72	0.00	0.00	0.00	0.00	259,054.00	46,629.72
18/11/2021	1495		0.00	0.00	2,811.51	0.00	0.00	2,811.51	0.00	0.00	0.00	0.00	15,819.49	2,811.51
18/11/2021	1497	VALORIZACION N°03	453,065.98	0.00	47,288.14	0.00	11,265.48	511,619.60	0.00	62,586.02	0.00	62,586.02	262,711.86	56,553.62
18/11/2021	1498		0.00	0.00	20,186.75	0.00	0.00	20,186.75	0.00	0.00	0.00	0.00	112,146.60	20,186.75
21/12/2021	1818		0.00	0.00	1,752.65	0.00	10,955.59	317,030.42	0.00	60,864.39	0.00	60,864.39	9,738.14	12,708.45
21/12/2021	1819	VALORIZACION N°04	304,321.97	0.00	42,069.50	0.00	0.00	42,069.50	0.00	0.00	0.00	0.00	233,719.44	42,069.50
6/01/2022	2052		0.00	0.00	2,089.37	0.00	0.00	2,089.37	0.00	0.00	0.00	0.00	11,607.63	2,089.37
6/01/2022	2053		0.00	0.00	47,288.14	0.00	13,058.37	423,078.97	0.00	72,546.49	0.00	72,546.49	262,711.86	60,346.50
6/01/2022	2054	VALORIZACION N°05	362,732.46	0.00	2,855.97	0.00	0.00	2,855.97	0.00	0.00	0.00	0.00	15,856.46	2,855.97
26/04/2022	0053		0.00	0.00	344.14	0.00	2,150.38	62,227.22	0.00	11,946.54	0.00	11,946.54	1,911.86	2,494.51
26/04/2022	0054		0.00	0.00	8,257.37	0.00	0.00	8,257.37	0.00	0.00	0.00	0.00	45,874.31	8,257.37
26/04/2022	0076	VALORIZACION N°07	489,118.48	0.00	1,554.41	0.00	49,182.70	539,855.89	0.00	273,237.23	0.00	273,237.23	8,635.59	50,737.11
26/04/2022	0077		0.00	0.00	37,304.22	0.00	0.00	37,304.22	0.00	0.00	0.00	0.00	207,245.66	37,304.22
9/05/2022	0099		0.00	0.00	886.58	0.00	0.00	886.58	0.00	0.00	0.00	0.00	4,925.42	886.58
9/05/2022	0100	VALORIZACION N°08	186,513.17	0.00	21,278.35	0.00	0.00	21,278.35	0.00	0.00	0.00	0.00	118,213.04	21,278.35
15/07/2022	196		0.00	0.00	456.25	0.00	0.00	186,969.42	0.00	0.00	0.00	0.00	2,534.75	456.25
15/07/2022	197		0.00	0.00	590.34	0.00	0.00	590.34	0.00	0.00	0.00	0.00	3,279.65	590.34
15/07/2022	198		0.00	0.00	10,360.85	0.00	0.00	10,360.85	0.00	0.00	0.00	0.00	57,560.30	10,360.85
5/08/2022	208		VALORIZACION N°09	249,201.85	0.00	1,794.20	0.00	0.00	250,996.05	0.00	0.00	0.00	0.00	9,967.80
5/08/2022	209	0.00		0.00	43,062.13	0.00	0.00	43,062.13	0.00	0.00	0.00	0.00	239,234.05	43,062.13
3/10/2022	255	0.00		0.00	1,823.64	0.00	0.00	255,103.50	0.00	0.00	0.00	0.00	10,131.36	1,823.64
26/09/2022	256	VALORIZACION N°10	253,279.86	0.00	43,766.73	0.00	0.00	43,766.73	0.00	0.00	0.00	0.00	243,148.50	43,766.73
9/01/2023	287		0.00	0.00	340.17	0.00	0.00	340.17	0.00	0.00	0.00	0.00	1,869.63	340.17
9/01/2023	288		0.00	0.00	6,803.24	0.00	0.00	54,048.72	0.00	0.00	0.00	0.00	37,796.76	6,803.24
9/01/2023	289		0.00	0.00	1,360.78	0.00	0.00	1,360.78	0.00	0.00	0.00	0.00	7,559.80	1,360.78
				3,279,160.80	0.00	472,176.63	0.00	118,972.32	3,869,409.75	0.00	655,957.31	0.00	655,957.31	2,623,203.49
									0.00	774,029.63				

C. PRINCIPAL 3,279,160.80  
 REINTEGRO 0.00  
 I.G.V. 590,248.94  
 MONTO PARCIAL 3,869,409.74  
 AUTORIZ. Y PAGADO 104,841.72  
 ADELANTOS 0.00  
 I.G.V. 18,871.51  
 COSTO TOTAL DE OBRA 3,993,122.97

EFFECTIVO 2,623,203.49  
 AMORTIZAC. Y DSCTOS 655,957.31  
 I.G.V. 590,248.94  
 MONTO PARCIAL 3,869,409.74  
 AUTORIZ. Y PAGADO 104,841.72  
 ADELANTOS 0.00  
 I.G.V. 18,871.51  
 COSTO TOTAL DE OBRA 3,993,122.97



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000226/2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 20 JUN 2023

### ANEXO N° 02

OBRA "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES".  
 CONTRATISTA : CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ  
 CONTRATO DE OBRA N° : 05-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

#### I.- DEL AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.- AUTORIZADO		
1.1.1.- CONTRATO PRINCIPAL		3,384,002.52
1.1.2.- ADICIONAL DE OBRA N°01-SIN RESOLUCION	3,205,577.94	
1.1.3.- REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	0.00	
1.1.4.- DEDUCCION POR REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE ADELANTO DE MATERIALES	178,639.58	
	-215.00	
1.2.- PAGADO		3,279,160.80
1.2.1.- CONTRATO PRINCIPAL		
1.2.2.- ADICIONAL DE OBRA N°01-SIN RESOLUCION	3,231,915.32	
1.2.3.- REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	47,245.48	
1.2.4.- DEDUCCION POR REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE ADELANTO DE MATERIALES	0.00	
	0.00	
<b>SALDO A FAVOR DE CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ</b>		<b>104,841.72</b>

#### II.- DE LOS ADELANTOS PAGADOS

2.1.- CONCEDIDOS		774,029.62
2.1.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO CCN I.G.V.		
2.1.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES CON I.G.V.	0.00	
	774,029.62	
2.2.- AMORTIZADO		774,029.62
2.2.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO CON I.G.V.		
2.2.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES CON I.G.V.	0.00	
	774,029.62	
<b>SALDO A FAVOR DE CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ</b>		<b>0.00</b>

#### III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.

3.1.- AUTORIZADO		609,120.45
3.1.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL		
3.2.- PAGADO		590,248.94
3.2.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL		
	590,248.94	
<b>SALDO A FAVOR DE CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ</b>		<b>18,871.51</b>

#### IV.- OTROS

4.1.- AUTORIZADAS		217,011.10
4.1.1 PENALIDAD POR MORA		
4.1.2 OTRAS PENALIDADES	0.00	
4.1.3 ELABORACION DE LIQUIDACION DE OBRA	207,011.07	
	10,000.03	
4.2.- PAGADO		
4.2.1 PENALIDAD POR MORA		
4.2.2 OTRAS PENALIDADES	0.00	
4.2.3 ELABORACION DE LIQUIDACION DE OBRAS	0.00	
	0.00	
<b>SALDO EN CONTRA DE CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ</b>		<b>-217,011.10</b>

#### RESUMEN GENERAL

I.- AUTORIZADO Y PAGADO	104,841.72
II.- ADELANTOS	0.00
III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.	18,871.51
<b>TOTAL POR LIQUIDACIÓN A FAVOR DE CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ</b>	
	<b>S/. 123,713.23</b>
IV.- OTROS	-217,011.10
<b>SALDO NETO EN CONTRA DE CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ</b>	
	<b>-S/. 93,297.87</b>

Los importes consignados en el ítem 1.1 AUTORIZADO, son calculos de acuerdo a la Liquidación técnica elaborada por la Sub Gerencia de Obras según Informe N° 1090-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 08 de junio del 2023.